



**Gobierno de Puerto Rico**  
**Municipio Autónomo de Aguas Buenas**  
**Legislatura Municipal**

20 ma. Legislatura Municipal

Sesión Ordinaria: Julio 2017

Fecha: 27 Julio 2017

Presentada por: Administración

**Resolución Número 1 Serie 2017-2018**

*F. J. P.* PARA SOLICITAR A LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS A AUTORIZAR A LA JUNTA DE SUBASTAS DEL MUNICIPIO DE AGUAS BUENAS A ATENDER ADMINISTRATIVAMENTE Y A COMPRAR EN MERCADO ABIERTO VARIOS RENGLONES DE LA SUBASTA GENERAL NÚMERO 1, SERIE 2016-2017, PARA LA SUBASTA ANUAL DEL AÑO FISCAL 2017-2018; Y PARA OTROS FINES.

**POR CUANTO:** La Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, otorga a los Municipios los poderes necesarios y convenientes para ejercer todas las facultades correspondientes a un gobierno local y lograr sus fines y funciones.

**POR CUANTO:** El artículo 10.002 inciso (f) de la Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico, según enmendada, que regula las compras excluidas de subasta pública, establece que cuando no concurren licitadores a la subasta y exista el peligro de perderse cualquier oportunidad para adquirir bienes, suministros, equipos, o servicios que se interesan previa justificación escrita que explique el peligro y necesidad podrá procederse con la compra de los mismos.

**POR CUANTO:** A su vez el artículo 10.006 inciso (d) de la referida Ley de Municipios Autónomos, establece que en caso de que la Junta de Subasta declare una subasta desierta, la Junta podrá convocar otra subasta o recomendar a la Legislatura Municipal que autorice atender el asunto administrativamente, cuando esto último resulte más económico y ventajoso al interés del Municipio.

**POR CUANTO:** A esos fines la Oficina de la Secretaría del Municipio de Aguas Buenas celebró la Subasta General Número uno (1), Serie 2017-2018, para el

Año Fiscal 2017-2018, el pasado trece (13) de junio de 2017.

**POR CUANTO:**

Dada la situación económica por la que atraviesa el país, los aumentos en costos en todos los artículos y servicio, muchos licitadores se abstuvieron de participar en las subastas, en otros casos la Junta de Subasta, luego de un análisis, decidió que dichas propuestas presentadas no cumplieran con los mejores intereses del Municipio.

 **POR CUANTO:**

Esta falta de licitadores a la Subasta o propuestas que velaran por el mejor interés municipal, ocasiona un grave perjuicio a los servicios y afecta el interés público de los programas que provee, opera y administra el Municipio para beneficio de su ciudadanía. Es por ello que es necesario y en protección de los mejores intereses públicos del Municipio el que dichos productos, servicios y suministros sean adquiridos en mercado abierto.

**POR CUANTO:**

En su responsabilidad de velar por los mejores intereses de la administración de los fondos públicos, la Junta de Subasta no adjudicó o declaró desierta la adjudicación de los siguientes renglones de la Subasta General Número 1, Serie 2016-2017, para el Año Fiscal 2017-2018, celebrada el pasado 13 de junio de 2017:

Renglón III: Compra de Alimentos y otros Materiales

Para este renglón se recibió la propuesta de Caribe FoodDistributors, Inc. y de Niba Internacional Corporation, que solo cotizó para Otros Materiales. Los miembros de la Junta de Subasta, velando por los mejores intereses del municipio, determinaron no adjudicar este renglón, por entenderse que no hubo competencia adecuada, esto según lo esbozado en el Reglamento de la Junta de Subastas en su artículo 504-A.

Se solicita a la Legislatura Municipal autorización para efectuar la compra o servicio mediante el proceso de mercado abierto.

Renglón VI: Compra de Materiales de Construcción, Abrasadores, Aceros, Clavos, Remaches Tachuelas y Tornillos.

Para este renglón se recibió solamente la propuesta de Caribbean Lumber & Hardware, Inc.; los miembros de la Junta de Subasta velando por los mejores Intereses del municipio determinaron no adjudicar este renglón según el Reglamento de la Junta de Subasta en su Artículo 5.04 – A, por entenderse que no hubo competencia adecuada.

Se solicita a la Legislatura Municipal autorización para celebrar una

segunda subasta.

Renglón VII: Compra de Materiales de Plomería y Accesorios

Para este renglón se recibió la propuesta de CaribbeanLumber& Hardware, Inc. y de Caribbean Lighting Products, Corp.; este licitador sólo cotizó en 64 artículos de los 429 que se compone el renglón. Los miembros de la Junta de Subasta velando por los mejores intereses del municipio determinaron no adjudicar este renglón según el Reglamento de la Junta de Subasta en su Artículo 5.04-A, por entenderse que no hubo competencia adecuada.

Se solicita a la Legislatura Municipal autorización para celebrar una segunda subasta.

Renglón VIII: Compra de Materiales de Electricidad, Accesorios y Herramientas.

Para este renglón se recibió la propuesta de Caribbean Lumber & Hardware, Inc. Caribbean lighting Products, Corp. y Tecno Lite de Puerto Rico, Inc., estos licitadores en sus propuestas no cotizaron en artículos de uso en el municipio, entre otros. Los miembros de la Junta de Subastas velando por los mejores intereses del municipio determinaron no adjudicar este renglón según el reglamento de la junta de subasta en su artículo 5.04- A, por entenderse que no hubo competencia adecuada.

Se le solicita a la Legislatura Municipal autorización para celebrar una segunda subasta.

Renglón XII: Compra de Baterías y Piezas de Vehículos Artículos del 1 al 117 y del 132-143.

Para este renglón se recibió la propuesta de Distribuidora Titan Power, Inc., y Multi Ventas y Servicios PR., Inc., ambos licitadores solo cotizaron para los artículos de baterías. Se le notifica a la Legislatura Municipal que se declaró como renglón desierto la Compra de piezas de Vehículos, Luces y Fusibles.

Se solicita autorización para efectuar la compra o servicio mediante el proceso de mercado abierto.

Renglón XV: Servicio de Remolque Plataforma y/o Enganche

Para este renglón no se recibieron propuestas. Se le notifica a la Legislatura Municipal el que se declaró como renglón desierto.

Se solicita autorización para efectuar la compra o servicio mediante el proceso de mercado abierto.

Renglón XVI: Alquiler y Servicios de Entretenimiento

Para este renglón no se recibieron propuestas. Se le notifica a la Legislatura Municipal el que se declaró como renglón desierto.

Se solicita autorización para efectuar la compra o servicio mediante el proceso de mercado abierto.

Renglón XXVI: Mantenimiento de Áreas Verdes Carreteras Estatales y Escuelas.

Para este renglón se recibió la propuesta de Yellow Green Construction, Inc., PerfectIntegrateSolution, Inc. y Francisco Nieves Cruz, quien solamente cotizó para mantenimiento de Escuelas. Los miembros de la Junta de Subastas, velando por los mejores intereses del municipio determinaron no adjudicar este renglón, por entender que el precio de las propuestas recibidas es irrazonable y muy costoso.

Se solicita a la Legislatura Municipal autorización para efectuar la contratación de servicio mediante mercado abierto, por cotización.

**POR CUANTO:**

Es necesario que la Legislatura Municipal autorice a la Junta de Subastas del Municipio de Aguas Buenas a comprar en el mercado abierto o a celebrar una segunda subasta, según sea el caso, para que la Administración del Municipio pueda cumplir con los procesos establecidos por ley.

**POR TANTO:**

**RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS LO SIGUIENTE:**

**SECCIÓN 1RA:**

Autorizar a la Junta de Subastas del Municipio de Aguas Buenas a celebrar una segunda subasta en los renglones de la Subasta General Número 1, Serie 2016-2017, para el Año Fiscal 2017-2018 que se indican a continuación:

Renglón VI: Compra de Materiales de Construcción, Abrasadores, Aceros, Clavos, Remaches Tachuelas y Tornillos.

Renglón VII: Compra de Materiales de Plomería y Accesorios

Renglón VIII: Compra de Materiales de Electricidad, Accesorios y Herramientas

**SECCIÓN 2DA:**

Autorizar a la Junta de Subastas del Municipio de Aguas Buenas a atender administrativamente y a comprar a mercado abierto los renglones de la Subasta General Número 1, Serie 2016-2017, para el Año Fiscal 2017-2018 que se indican a continuación:

Renglón III: Compra de Alimentos y otros Materiales

Renglón XII: Compra de Piezas de Vehículos Artículos del 1 al 117 y del 132-143.

Renglón XV: Servicio de Remolque Plataforma y/o Enganche

Renglón XVI: Alquiler y Servicios de Entretenimiento

Renglón XXVI: Mantenimiento de Áreas Verdes Carreteras Estatales y Escuelas.

**SECCIÓN 3RA:**

Autorizar, además al Director(a) del Departamento de Finanzas Municipal y al Departamento de Secretaría Municipal a solicitar, recibir y aceptar las cotizaciones requeridas por Ley que resulten más económicas y ventajosas para el municipio adquirir dichos materiales, productos, suministros, y/o servicios a mercado abierto para el Año Fiscal 2017-2018.

**SECCIÓN 4TA:**

Por la presente se declara que las disposiciones de esta Resolución son independientes y separadas y que si cualquier sección y párrafo, oración o cláusula fuera declarada nula por cualquier Tribunal con jurisdicción, no afectarán la validez de ninguna otra sección, párrafo, oración o cláusula de la misma.

**SECCIÓN 5TA:**

Toda Ordenanza, Resolución, acuerdo o parte de la misma que estuviese en conflicto con las disposiciones de esta Resolución se tendrá por derogada hasta donde exista conflicto.


**SECCIÓN 6TA:**

Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente luego de su aprobación por la Legislatura Municipal y la firma del Alcalde.

**SECCIÓN 7MA:**

Copia certificada de esta resolución será enviada a todas las partes concernientes.

APROBADO POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO EL DÍA 27 DE JULIO DE 2017.

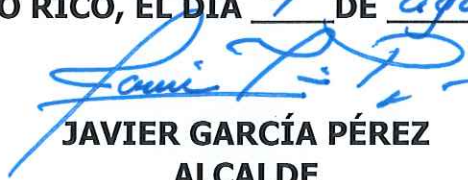


HON. AIDA M. URBINA RIVAS  
PRESIDENTEA  
LEGISLATURA MUNICIPAL



SR. CANDIDO RAMOS CORDERO  
SECRETARIO  
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA Y FIRMADA POR EL HONORABLE JAVIER GARCÍA PÉREZ, ALCALDE DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, EL DÍA 7 DE agosto DE 2017.



JAVIER GARCÍA PÉREZ  
ALCALDE





**MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AGUAS BUENAS**  
HON. AIDA M. URBINA RIVAS  
PRESIDENTA  
LEGISLATURA MUNICIPAL

## CERTIFICACIÓN

**YO, CÁNDIDO RAMOS CORDERO, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO POR LA PRESENTE CERTIFICO:**

Que la que antecede es el texto original de la Resolución Número **1** de la Serie 2017-2018, aprobada por la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Aguas Buenas, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria del mes de JULIO, celebrada el 27 julio de 2017.

**VOTOS AFIRMATIVOS 9    VOTOS ABSTENIDOS 3    VOTOS EN CONTRA 0**

**VOTOS AFIRMATIVOS** de los honorables:

- 1) Aida M. Urbina Rivas
- 2) Aurea E. Rivera Colón
- 3) Rafael Medina López
- 4) Kelvin L. Ortiz Vergara
- 5) José B. Canino Laporte
- 6) María Quiles Torres
- 7) José M. Sánchez Pérez
- 8) Edward Alvarado Rivera
- 9) Miguel Resto Mejías
- 10) Rubén Perez Hernández
- 11) Rafael Cardona Carvajal
- 12) Nayda Rodríguez Hernández
- 13) Roberto Velázquez Nieves

**CERTIFICO, ADEMÁS,** que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

**Y PARA QUE ASÍ CONSTE,** y para uso oficial expido la presente y hago estampar, Gran Sello Oficial de este Municipio Autónomo de Aguas Buenas, el 27 de julio de 2017.

Cándido Ramos Cordero  
Secretario  
Legislatura Municipal

